

## **BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE BOLSAS DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CURSO ESCOLAR 2025-2026**

### **PRIMERA: Objeto:**

Estas bases tienen por objeto regular el procedimiento para la concesión, por el Ayuntamiento de Santa Comba, de las ayudas para la adquisición de material escolar dirigidas al alumnado de Educación Infantil, matriculado en los centros educativos del municipio (o excepcionalmente en otro centro público en el que esté matriculado el alumnado por motivos de proximidad).

Así como promover el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación y colaborar con las familias para hacer frente a los gastos derivados de la escolarización de sus hijos y de sus hijas, entendiendo por tales la compra de material escolar.

### **SEGUNDA: Gastos subvencionables:**

Serán subvencionables los gastos derivados de la compra de material fungible (bolígrafos, rotuladores, cuadernos, carpetas, lápices, gomas de borrar, afila lápiz, cuadernos de trabajo, libros de lectura etc.), material de dibujo y material musical, mochilas, estuches y pendrives.

No se considerará material escolar a los efectos de las presentes bases los gastos de inversiones y la adquisición de aparatos de nuevas tecnologías tales como ordenadores, impresoras, tablets,...

### **TERCERA: Dotación presupuestaria:**

Para la financiación de este programa de ayudas existe crédito por importe de 8.000€ euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 231 48000 "La familia e instituciones sin fines de lucro".

### **CUARTA: Personas beneficiarias:**

1.- Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas aquellos que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Estar empadronado/a en el Ayuntamiento de Santa Comba con anterioridad a la presentación de la solicitud de esta ayuda (por lo menos el alumno/a con un de los progenitores).
- b. Estar matriculado/a en EDUCACIÓN INFANTIL en un centro educativo en el curso escolar objeto de la convocatoria, para el curso para lo cual solicita la bolsa.
- c. Convivir con el/la solicitante de la bolsa.
- d. Pertener a una unidad familiar con una renta per cápita anual igual o inferior a 10.000,00 euros.
- e. No ser beneficiario de ninguna otra ayuda para la misma finalidad de organismos públicos o privados.
- f. Presentar la solicitud de la ayuda en el plazo establecido en modelo normalizado al efecto, y acercar toda la documentación requerida.
- g. No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para ser beneficiario de ayudas según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley general de Subvenciones.

2.- Las ayudas podrán ser solicitadas por el representante legal, padre, madre o tutor del alumnado beneficiario de la bolsa.

### **QUINTA: Renda per cápita anual familiar:**

Se entiende por «renda per cápita anual familiar» el resultado de dividir la renta anual de la unidad familiar por el número de miembros que la integran.

A los efectos de esta convocatoria, la renta anual familiar se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables que obtengan ingresos de cualquier naturaleza. Los miembros de la unidad familiar que presenten declaración del impuesto sobre la renta del ejercicio anterior al de la convocatoria, a los efectos del cálculo de la renta familiar, sumarán los recuadros de la base imponible general y de la base imponible del ahorro de la citada declaración.

A efectos del cálculo de la renta per cápita de la unidad familiar, computarán por dos los miembros de la unidad familiar que, figurando en la solicitud, acrediten una discapacidad igual o superior al 33 % o la percepción de una pensión de la Seguridad Social por incapacidad permanente en los grados de total, absoluta o gran invalidez, o la equivalente de clases pasivas.

En los casos de violencia de género no se tendrán en cuenta los ingresos del agresor para determinar la renta per cápita de la unidad familiar.

A efectos de determinar la renta per cápita, se tendrán en cuenta a situación personal y familiar a 31 de diciembre del año anterior al de la convocatoria. No se tendrán en cuenta los hijos nacidos, adoptados o acogidos después de esta fecha.

En los supuestos de no efectuar declaración de la renta en el ejercicio anterior, por no estar obligado a eslabón, se tendrán en cuenta a suma de los rendimientos del trabajo, rendimientos del capital mobiliario, ganancias patrimoniales sometidas a retención menos los gastos deducibles del trabajo.

A los efectos previstos en estas bases, se considera que conforman la **unidad familiar**:

Los cónyuges, parejas de hecho, o los tutores legales

Menores de edad que convivan en el mismo domicilio.

Personas solteras menores de 26 años que convivan en el mismo domicilio.

Las hijas y los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.

Cuando no exista vínculo matrimonial, la unidad familiar se entenderá constituida por el padre, la madre y todos los descendientes que convivan con ellos que reúnan los requisitos del punto anterior. Esta situación deberá acreditarse documentalmente mediante lo correspondiente justificante de empadronamiento.

En caso de fallecimiento de alguno de los progenitores que convivieran con la persona beneficiaria, deberá acreditarse la dicha circunstancia mediante aportación del certificado de defunción o libro de familia donde conste tal hecho.

En caso de separación legal, divorcio o cuando no existiera vínculo matrimonial, la unidad familiar estará formada por el padre o madre y todos los hijos y hijas que convivan con un u otro y, si es el caso, por la persona que sea pareja de hecho de cualquiera de los progenitores que tenga las hijas y hijos a cargo; no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el beneficiario de la bolsa.

La separación o divorcio se acreditará mediante sentencia judicial que lo determine o convenio regulador donde conste la custodia del menor o de la menor y donde conste el importe de la pensión recibida por lo que corresponda en relación a gastos de mantenimiento y/u otros. En su caso, se tendrá en cuenta también el importe percibido en concepto de pensión de alimentos del padre o de la madre que no conviva con la persona beneficiaria.

En caso de separación o divorcio de los progenitores con custodia compartida acreditada mediante sentencia judicial, las rentas de ambos progenitores se incluirán dentro del cómputo de la renta familiar. En caso de nulidad, separación o divorcio, la persona beneficiaria de la bolsa será el progenitor que tenga atribuida la custodia del menor de acuerdo con el establecido en el convenio regulador o sentencia judicial.

La separación de hecho se acreditará mediante certificado de convivencia o auto de medidas provisionales.

En aplicación del estipulado en el artículo 13 de la Ley 3/2011, de 30 de junio, de apoyo a la familia y a la convivencia de Galicia, se entiende por familia monoparental el núcleo familiar compuesto por uno único progenitor o progenitora que no conviva con otra persona con la que mantenga relación análoga a la conyugal y los hijos o hijas menores a su cargo, siempre que el otro progenitor o progenitora no contribuya económicamente a su sustento.

Para acreditar aquellos supuestos en los que concurren circunstancias que habían modificado la situación familiar existente del ejercicio anterior, deberá documentarse el ejercicio en curso de toda la unidad familiar, aportando la siguiente documentación:

- No caso de desempleo:

- Demandante de empleo con prestación: certificado de prestaciones del SEPE en el que se indiquen las prestaciones que se perciben actualmente y los períodos correspondientes y/o segundo proceda, certificado de haber de los meses en los que se había trabajado.
- Demandante de empleo sin prestación: certificado del SEPE y certificado de vida laboral.

- No caso de viudedad, justificante de la pensión de viudedad y/o certificado de vida laboral positivo o negativo, acercando fotocopia de las nóminas de la empresa liquidadas en el ejercicio en curso que aparezcan en la vida laboral o certificado de empresa oficial.

#### **SEXTA: Solicitudes:**

Las solicitudes, formuladas en el modelo normalizado, se dirigirán la Alcaldía, deberán presentarse, preferiblemente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Comba o presencialmente en el registro municipal o por cualquiera de las formas señaladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**El plazo de presentación de las solicitudes será: DEL 10 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

#### **SÉPTIMA: Documentación:**

Las solicitudes de ayuda deberán presentarse en el formulario de solicitud que figura cómo anexos en las presentes bases, que se puede descargar en la página web municipal o recoger en las oficinas de Servicios Sociales:

3. anexo I: Solicitud
4. anexo II: Declaración jurada de estar al corriente de sus deberes tributarios y con la seguridad social.
5. anexo III: Autorización para solicitar datos a los centros educativos sobre la matrícula realizada en el curso objeto de convocatoria.

El formulario de solicitud deberá ir acompañado de los siguientes documentos que conforman la documentación propia del solicitante y/o beneficiario/a de la bolsa de estudio:

- DNI/NIE o pasaporte del solicitante y de los/as alumnos/as beneficiarios/as (cuando por edad tengan deber de tenerlo).
- Libro de familia o documentación que lo sustituya.
- Volante de empadronamiento colectivo de la unidad familiar en el Ayuntamiento de Santa Comba.
- Certificado de la matrícula escolar de los alumnos beneficiarios del curso escolar para lo cual se solicita la bolsa, en el caso de no autorizar expresamente la cesión de datos al Ayuntamiento por parte de los centros educativos.
- Documentación acreditativa de la renta de los miembros de la unidad familiar en el ejercicio fiscal del año anterior a convocatoria en curso, segundo el dispuesto en la base quinta de la convocatoria.
- En caso de no efectuar declaración de la renta en el año anterior a la convocatoria, por no estar obligado a eslabón, certificado de imputaciones o, bajo valoración de servicios sociales, justificantes de ingresos, nóminas, o declaración jurada sobre los ingresos de la unidad familiar.

Si es el caso:

1. Título de familia numerosa.
2. Sentencia de separación o divorcio, o fotocopia del justificante de viudedad donde conste el importe de las pensión por gastos de mantenimiento del menor u otros.
3. Certificado de minusvalía.

4. Pensionistas: justificante de la pensión mensual y número de meses que la percibe.
5. Perceptores del RISGA y RAI: Justificante de la cuantía mensual actual y fotocopia del documento de notificación de la concesión.

Se podrá requerir por el Ayuntamiento de Santa Comba #cualquier otra documentación complementaria a la indicada que se considere necesaria para mayor clarificación de la situación acreditada o compulsada de la presentada si la copia simple presentada genera dudas de autenticidad.

#### **OCTAVA: Revisión de solicitudes y subsanaciones:**

Finalizado el plazo de solicitud, se procederá a la comprobación del cumplimiento de requisitos y revisión de la documentación.

Se notificará al interesado la documentación a subsanar, si es el caso, y plazo para las subsanaciones con la indicación de que, si esta no se había producido, se tendrá por desistido de su solicitud, archivándose previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **NOVENA: Valoración y resolución de las solicitudes:**

Para la valoración se tendrán en cuenta los ingresos anuales de todos los integrantes de la unidad familiar. La valoración se realizará, según el baremo siguiente:

1. Por pertenecer a una unidad familiar con una renta per cápita anual inferior o igual a 8.000,00 euros, 25 puntos.
2. Por pertenecer a una unidad familiar con una renta per cápita entre 8.000,01 euros y 9.000,00 euros, ambos incluidos, 15 puntos.
3. Por pertenecer a una unidad familiar con una renta per cápita anual entre 9.000,01 euros y 10.000,00 euros, ambos incluidos, 10 puntos.
4. Por tener el título de familia numerosa, 5 puntos.
5. Por pertenecer a una unidad familiar monoparental, 5 puntos.

Seguidamente, por decreto de Alcaldía se resolverá el otorgamiento de las ayudas, correspondiéndole al Alcalde el reconocimiento de los deberes correspondientes, así como la aprobación de las mismas.

#### **DÉCIMA: Número de bolsas y cuantía económica:**

Las ayudas comprenden **114** bolsas por valor de **70 €** para la adquisición de material escolar.

Se otorgarán las personas beneficiarias que obtengan mayor puntuación segundo el baremo expuesto.

En caso de empate se eliminarán aquellos que tengan una renta per cápita anual que sea mayor, o de ser el caso de doble empate por orden de registro.

#### **UNDÉCIMA: Pago y justificación, deberes de los beneficiarios:**

• El pago de la ayuda, se abonará una vez presentada factura o documento sustitutivo del gasto realizado, que deberá de venir acompañado/a del correspondiente justificante de pago por transferencia bancaria.

La justificación del gasto deberá de presentarse por el registro general del Ayuntamiento.

El pago de la ayuda, se ingresará en la cuenta en la que figure como titular el solicitante que conste en el anexo I de estas bases.

• Someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento de Santa Comba y a las de control financiero que corresponden a la intervención municipal.

• Comunicar al ayuntamiento de Santa Comba la concesión de otras subvenciones concurrentes por parte de otras administraciones o entidades privadas para la misma finalidad. • Y resto de deberes de la normativa vigente.



Praza do Concello, 1  
15841 Santa Comba (A Coruña)  
Tifs: 981 880 075  
Web: [www.santacomba.es](http://www.santacomba.es)  
eMail: correo@santacomba.dicoruna.es

**DUODÉCIMA: Incorporación al Registro público de subvenciones y publicación de la subvención concedida:**

En cumplimiento del dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003 (LXS) y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación de la persona beneficiaria, serán remitidas a la Intervención General del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto.

**DECIMOTERCERA:**

Para lo no previsto en estas bases, se aplicarán las normas generales contenidas en las bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Santa Comba, el dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en el RD 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de dicha ley, en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y demás normativa aplicable.

En Santa Comba, de 26 mayo de 2025.

El Alcalde

Alberto Romar Landeira

**ANEXO I**

**SOLICITUD BOLSAS DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN INFANTIL CURSO ESCOLAR 2025/2026**

**SOLICITANTE (padre, madre, tutor legal):**

Nombre y apellidos _____			
DNI: _____		Domicilio: _____	
Municipio _____		Provincia _____	Cód. Postal _____
Teléfono: _____		Teléfono 2: _____	

**SOLICITA la Bolsa de Estudio Educación Infantil para el curso escolar 2025/2026 del Ayuntamiento de Santa Comba para lo/a alumno/a:**

2. Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_ Centro escolar: \_\_\_\_\_

3. Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_ Centro escolar: \_\_\_\_\_

**DOCUMENTACIÓN QUE ACERCA:**

Anexo II: Declaración jurada de estar al corriente de sus deberes tributarios y con la seguridad social.

Anexo III: Autorización para solicitar datos sobre la matrícula del curso escolar 2025/2026

Volante de empadronamiento colectivo de la unidad familiar en el Ayuntamiento de Santa Comba.

**Fotocopia de los siguientes documentos:**

DNI/NIE o pasaporte del solicitante y de los alumnos beneficiarios.



Praza do Concello, 1  
15841 Santa Comba (A Coruña)  
Tifs: 981 880 075  
Web: [www.santacomba.es](http://www.santacomba.es)  
eMail: [correo@santacomba.dicoruna.es](mailto:correo@santacomba.dicoruna.es)

Libro de familia o documentación que lo sustituya.

Documentación que acredite la situación y en la que se reflejan los ingresos percibidos durante el año anterior a convocatoria.

Y de ser el caso:

Título de familia numerosa.

Sentencia de separación o divorcio, o fotocopia del justificante de viudedad.

Certificado de minusvalía.

Certificado de la matrícula escolar de los alumnos beneficiarios curso escolar 2025/2026 (solo los que no autoricen expresamente la cesión de datos al Ayuntamiento por parte de los centros educativos).

Santa Comba, de de 2025.

Firmado: \_\_\_\_\_

**Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de SANTA COMBA (A Coruña)**

## **ANEXO II**

### **DECLARACIÓN JURADA**

Don/ Doña \_\_\_\_\_  
con DNI , de conformidad con el establecido en las bases para la convocatoria pública de Bolsas de Estudio de Educación Infantil curso escolar 2025/ 2026 del Ayuntamiento de Santa Comba,

### **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Estar al corriente de mis deberes tributarios y con la seguridad social.

Santa Comba, de de 2025

Firmado.: \_\_\_\_\_



Praza do Concello, 1  
15841 Santa Comba (A Coruña)  
Tifs: 981 880 075  
Web: [www.santacomba.es](http://www.santacomba.es)  
eMail: correo@santacomba.dicoruna.es

### ANEXO III

#### **AUTORIZACIÓN PARA QUE EI AYUNTAMIENTO DE SANTA COMBA PUEDA SOLICITAR A Los CENTROS EDUCATIVOS DATOS SOBRE La MATRÍCULA DEL CURSO ESCOLAR 2025/2026.**

Don/ Doña \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, de conformidad con el establecido en las Bases para la convocatoria pública de Bolsas de Estudio de Educación Infantil curso escolar 2025/2026 del Ayuntamiento de Santa Comba,

**Autorizo** al Ayuntamiento de Santa Comba a solicitar al centro educativo la información relativa el curso en el que está matriculado el/s alumno/s o la/s alumna/s para los que solicito la Bolsa de estudio correspondiente al curso escolar 2025/2026.

Santa Comba, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Firmado.: \_\_\_\_\_

### DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

#### **JUSTIFICACIÓN DE La BOLSA DE ESTUDIO PARA La ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR DE EDUCACIÓN INFANTIL CURSO ESCOLAR 2025-2026**

DATOS DEL SOLICITANTE DE La BOLSA

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

CUENTA JUSTIFICATIVA DEL ALUMNO/La: \_\_\_\_\_

Documentación que se acerca para la justificación:

6. Certificación bancaria o documento que acredite el número de IBAN de la cuenta a nombre del solicitante de la ayuda económica.

7. Factura/s justificativa/s de los gastos realizados en concepto exclusivo de material escolar para el segundo ciclo de Educación Infantil.

Santa Comba, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Fdo.: \_\_\_\_\_



Praza do Concello, 1  
15841 Santa Comba (A Coruña)  
Tifs: 981 880 075  
Web: [www.santacomba.es](http://www.santacomba.es)  
eMail: [correo@santacomba.dicoruna.es](mailto:correo@santacomba.dicoruna.es)

## DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

**AUTORIZACIÓN PARA QUE EI AYUNTAMIENTO DE SANTA COMBA PUEDA COMPROBAR DEUDAS CON La SEGURIDADES SOCIAL, CON La AGENCIA TRIBUTARIA, CON La AGENCIA TRIBUTARIA DE GALICIA Y CON EI AYUNTAMIENTO DE SANTA COMBA.**

Don/ Doña \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_

**AUTORIZO** al Ayuntamiento de Santa Comba a comprobar que me encuentro al corriente con la Seguridad Social, con la agencia tributaria, con la agencia tributaria de Galicia y con el Ayuntamiento de Santa Comba, el fin de tramitar el expediente de solicitud de bolsas de material escolar para Educación Infantil para el curso 2025/2026.

Santa Comba, de de 2025

Firmado.: \_\_\_\_\_